

**Auditoría del H. Ayuntamiento
de Tunkás, Yucatán.**

Cuenta Pública 2022

Auditoría del H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán.

I. Datos Generales

Escudo



Toponimia

El nombre del municipio, Tunkás, significa en lengua maya, Cerco de piedras. El vocablo Tun, significa piedra y kas, barda, albarrada.

Localización

El municipio de Tunkás se encuentra en la región oriente del estado. Esta comprendido entre los paralelos 20°4 9' y 21°01' de latitud norte y los meridianos 89°41' y 88°53', de longitud oeste. Limita al norte con Tekal de Venegas-Cenotillo, al sur con Sudzal, al este con Quintana Roo-Cenotillo y al oeste con Sudzal-Izamal.

Extensión

El municipio de Tunkás ocupa una superficie de 413.30 Km².

Población

El municipio de Tunkás cuenta con 3,684 habitantes según el Censo de Población y Vivienda 2020.

Fuente de los datos: INEGI (<http://cuentame.inegi.org.mx>), INDERM (<http://www.inderm.yucatan.gob.mx> Gobierno del Estado de Yucatán), INAFED (<http://www.inafed.gob.mx>)

II. Antecedentes

De conformidad con el artículo 30 fracción VII de la Constitución Política del Estado de Yucatán, corresponde al Poder Legislativo, a través de la Auditoría Superior del Estado, revisar la cuenta pública del año anterior con el objeto de evaluar la gestión financiera, comprobar si se ha ajustado a los criterios señalados por el presupuesto y verificar el cumplimiento de los objetivos contenidos en los programas.

Esta revisión se realiza a través de Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización y en consideración a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, así como en la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables.

En la cuenta pública correspondiente al ejercicio fiscal 2022 se encuentra reflejado el ejercicio del gasto público, la recaudación del ingreso y el financiamiento obtenido que registra la aplicación y obtención de los recursos estatales, federales, propios, derivados de convenios y de financiamientos.

En virtud de lo anterior y en cumplimiento de los artículos 23 fracción XXI y 72 de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se presenta el informe individual de auditoría, obtenido con relación a la cuenta pública del H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán correspondiente al ejercicio 2022.

Objetivo

El objetivo de la auditoría es obtener una seguridad razonable sobre que el informe de la cuenta pública y los estados financieros en su conjunto, se encuentran libres de incorrección material, así como emitir un informe de auditoría que contenga la opinión mediante un dictamen sobre la revisión efectuada.

Seguridad razonable es un alto nivel de seguridad, sin embargo, no es una garantía de que la fiscalización realizada de conformidad con las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, Normas Internacionales de Auditoría, mejores prácticas y toda aquella disposición en la materia, siempre detecte una incorrección material cuando existe.

Criterios de selección

Para la determinación de los rubros y operaciones a revisar en la auditoría, se llevó a cabo un estudio previo de toda la información concerniente a la entidad fiscalizada, los cuales fueron utilizados para la obtención de indicios de autoría, considerando que dicha información estuvo sujeta a los criterios de utilidad, confiabilidad, relevancia, comprensibilidad y de comparación.

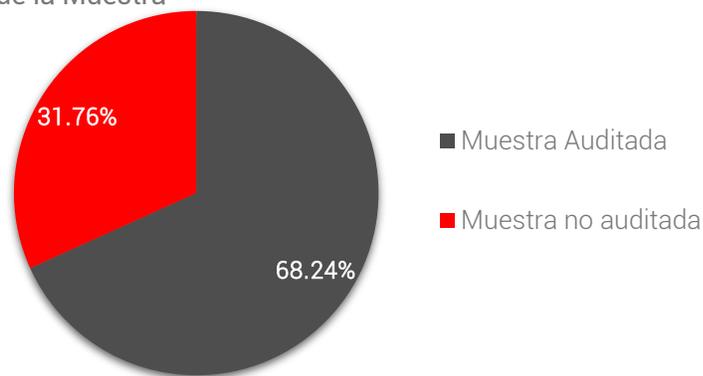
El criterio de selección se apoyó en dos rubros principales, el cualitativo y el cuantitativo, de acuerdo a las facultades y atribuciones permitidas en el marco legal aplicable del proceso de fiscalización, determinándose además mediante el juicio profesional del auditor, la acción fiscalizadora basada en diversos elementos y factores que se integraron en los procedimientos de auditoría aplicados y que se reflejaron en la planeación del programa de auditoría, dando cumplimiento a las etapas de planificación, programación, ejecución y elaboración de informe, estipuladas por las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización.

Alcance

Para la revisión y fiscalización efectuada a la cuenta pública del ejercicio fiscal 2022 de la entidad fiscalizada, se determinó el universo conforme al origen de los ingresos que se indican a continuación:

	Total
Universo	\$29,277,946.39
Población objetivo	\$15,435,519.95
Muestra auditada	\$10,533,371.59

Representatividad de la Muestra



La revisión y fiscalización se efectuó al Fondo de Participaciones y Recursos Propios.

Procedimientos de auditoría aplicados

Los procedimientos de auditoría fueron diseñados para que, de su aplicación proporcionaran evidencia de auditoría suficiente, competente, pertinente y relevante, para emitir conclusiones sobre las cuales basar el dictamen y sustentar el informe individual de auditoría. La suficiencia correspondió a una medida de la cantidad de evidencia, toda vez que fue la necesaria para sustentar y soportar los resultados, observaciones, conclusiones, recomendaciones y juicios significativos; la competencia correspondió a los hallazgos de la revisión, su validez y confiabilidad para apoyar los resultados, recomendaciones, acciones promovidas y dictamen; la pertinencia se relacionó con la calidad de la evidencia y al propósito de la auditoría, y la relevancia se vinculó con la importancia, coherencia y relación lógica que se debía tener con las observaciones determinadas en la auditoría para sustentar el dictamen. La cantidad de evidencia requerida dependió del riesgo de auditoría, debido a que entre más grande era el riesgo, mayor era la probabilidad de requerir más evidencia.

La naturaleza, tiempos y alcance de los procedimientos de auditoría se basaron y respondieron a los riesgos evaluados con importancia relativa y al ser diseñados, se consideraron las razones de dichos riesgos para cada tipo de transacciones, saldos de cuentas y divulgación de datos. Tales razones incluyeron el riesgo inherente a las transacciones y al control.

Las técnicas para obtener la evidencia de auditoría incluyeron el estudio general, inspección, observación, indagación, confirmación, recalcado, repetición, procedimientos analíticos y/u otras técnicas de investigación. Este conjunto de técnicas aplicadas de forma individual o combinada fueron los procedimientos de auditoría utilizados durante todo el proceso de fiscalización. La evaluación sobre la evidencia fue objetiva y los resultados se comunicaron y trataron con el ente auditado.

Los procedimientos de auditoría aplicados para obtener evidencia suficiente, competente, pertinente y relevante, correspondieron a:

- Revisiones basadas en pruebas selectivas de la evidencia que soporta las cifras y revelaciones de la cuenta pública 2022.
 - Pruebas de control interno.
 - Pruebas sustantivas.
 - Pruebas de doble propósito.



- Verificar que las operaciones realizadas y registradas en la contabilidad se ajustaron a los ordenamientos legales y normativos, con el fin de emitir el Informe Individual respecto del uso y ejercicio de los recursos durante el periodo fiscalizado.

III. Servidores públicos responsables de la auditoría

Nombre
Angelina Susana Ruiz Romero
Milca Patricia Dzul Chulim
José Gonzalo Tun Dzul

IV. Cumplimiento de la normatividad

La revisión se llevó a cabo aplicando Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, así como en apego a las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental y a la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), dando cumplimiento, además, de las diversas disposiciones legales aplicables y se incluyeron pruebas a los registros de contabilidad y procedimientos de verificación que se consideraron necesarios en hechos y circunstancias, relativas a los estados financieros y presupuestarios sujetos a examen, mediante los cuales se obtuvieron las bases para fundamentar el dictamen del Informe Individual.

Conclusiones. Se constató que la entidad fiscalizada cumplió con su Ley de Ingresos y Presupuesto de Egresos aprobado, las disposiciones establecidas en la Ley General de Contabilidad Gubernamental, la normatividad emitida por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC) y con los diversos ordenamientos legales aplicables en materia de recaudación y ejercicio del recurso, con excepción de lo señalado en el apartado "A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas" de este informe.

V. Resultados de la fiscalización efectuada



De conformidad con el artículo 72 fracción IV de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, durante el presente proceso se emitieron 19 observaciones, de las cuales 1 fue solventada, 13 fueron solventadas parcialmente y 5 no fueron solventadas.

A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN

Control Interno

Observación número 1.

La entidad fiscalizada no proporcionó el cuestionario de control interno firmado que le permita validar su implementación en la gestión de la entidad fiscalizada, con base en el Marco Integrado de Control Interno (MICI) emitido por la Auditoría Superior de la Federación; como se manifiesta en el Acta Circunstanciada número uno, lo que no permitió identificar las áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar los esfuerzos para apoyar el cumplimiento de los objetivos institucionales, las más relevantes se mencionan a continuación:

- 1.1 Ambiente de control, nivel bajo:** Es importante formalizar y/o fortalecer las políticas de integridad, valores éticos y de conducta, así como los mecanismos necesarios para su difusión y aceptación entre los servidores públicos, que incluyan procedimientos para la denuncia e investigación de actos contrarios a la ética y conducta institucional; la normativa que permita definir la autoridad y su responsabilidad de supervisión en materia de control interno, que asegure la

atracción, desarrollo y retención del personal competente, para un desempeño efectivo y eficiente que coadyuve al logro de los objetivos y metas de la institución.

1.2 Administración de riesgos, nivel bajo: Es necesario formular un plan estratégico institucional, que oriente de manera ordenada y coherente los esfuerzos hacia el logro de los objetivos relativos a su mandato, alineado a los demás instrumentos normativos aplicables; establecer una metodología específica para el proceso general de administración de riesgos que permita identificar, evaluar, priorizar estrategias de debilitación y seguimiento, así como los procedimientos por los cuales se informa al titular de la entidad y demás personal responsable sobre la existencia o surgimiento de riesgos de fuentes internas o externas, incluidos los riesgos de fraude y posibles actos de corrupción.

1.3 Actividades de control, nivel bajo: La institución debe considerar, diseñar, actualizar y garantizar la suficiencia e idoneidad de las actividades de control que contribuyan a reducir y dar respuesta a los riesgos que dificultan el logro de los objetivos propios y cualidades de la institución, además cómo desarrollar las políticas y lineamientos que permitan implementar, dar soporte y continuidad a los sistemas de información de las actividades sustantivas, financieras y administrativas.

1.4 Información y comunicación, nivel bajo: Es importante establecer políticas, mecanismos y medios adecuados para obtener, procesar, generar, clasificar, validar y comunicar de manera eficaz, eficiente y económica, la información financiera, presupuestaria, administrativa, operacional y de otro tipo requerida en el desarrollo de sus procesos, transacciones y actividades, que permita al personal comprender sus funciones, las responsabilidades y su importancia para el logro de los objetivos institucionales de manera eficiente y eficaz, así como para salvaguardar los documentos e información que se debe conservar en virtud de su importancia.

1.5 Supervisión, nivel bajo: Se deben formalizar e implementar procedimientos que permitan realizar una adecuada supervisión del control interno institucional, de mecanismos de reporte, comunicación y seguimiento de las evaluaciones a los procesos internos.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 115, 117, 119, 146, 210 y 211 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYT0/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento de la Ley General de Contabilidad Gubernamental

Observación número 2.

Se evaluó la aplicación de la Ley General de Contabilidad Gubernamental (LGCG) y los documentos emitidos por el Consejo Nacional de Armonización Contable (CONAC), mediante un cuestionario de cumplimiento de la ley y la documentación comprobatoria proporcionada por la entidad fiscalizada con la finalidad de identificar importantes áreas de oportunidad en las que se deberán enfocar esfuerzos para lograr el cumplimiento, las más relevantes se mencionan a continuación:

2.1 Registros Contables:

- 2.1.1 La entidad fiscalizada no contó con manuales de contabilidad, en incumplimiento al artículo 20 de la LGCG.
- 2.1.2 La entidad fiscalizada no acreditó que mantiene el registro histórico de sus operaciones en el libro de almacén de materiales y suministros de consumo, en incumplimiento al artículo 35 de la LGCG.
- 2.1.3 La entidad fiscalizada no constituyó provisiones, en incumplimiento al artículo 39 de la LGCG.

2.2 Registros Presupuestarios:

- 2.2.1 La entidad fiscalizada no generó los programas y proyectos de inversión, a través del sistema contable, en incumplimiento al artículo 46 fracción III inciso b de la LGCG.

2.3 Registros Administrativos:

- 2.3.1 La entidad fiscalizada no incluyó dentro de los 30 días hábiles en el inventario físico los bienes muebles que adquirieron, en incumplimiento al artículo 27 párrafo segundo de la LGCG.

2.4 Obligaciones en Materia de Transparencia:

2.4.1 La entidad fiscalizada no publicó para consulta de la población en general su información de Cuenta Pública, en incumplimiento al artículo cuarto transitorio fracción IV del 1 de enero de 2009 de la LGCG.

2.4.2 La entidad fiscalizada no publicó la información de los montos efectivamente pagados durante el periodo por el concepto de ayudas y subsidios, en incumplimiento al artículo 67 último párrafo de la LGCG.

2.5 Cuenta Pública:

2.5.1 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de bienes muebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.2 La entidad fiscalizada no proporcionó la relación de bienes inmuebles que componen el patrimonio del municipio, en incumplimiento al artículo 23 último párrafo de la LGCG.

2.5.3 La entidad fiscalizada no proporcionó el informe de pasivos contingentes, en incumplimiento a los artículos 46 fracción I inciso f, 48 y 55 de la LGCG; numeral 5 inciso c del acuerdo por el que se armoniza la estructura de las cuentas públicas.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYT0/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento la Ley de Ingresos

Observación número 3.

Con la revisión de los importes de la Ley de Ingresos para el ejercicio 2022, según el decreto 453/2021 publicado en el Diario Oficial del Gobierno del Estado de Yucatán y el Estado Analítico de Ingresos Presupuestarios, se detectó que los ingresos autorizados y los ingresos recaudados no coinciden, con lo que la entidad fiscalizada no procuró la eficiencia y eficacia en la recaudación del ingreso estimado en los siguientes rubros:

Observación número	Concepto del Ingreso	Ingreso autorizado según Ley de Ingresos	Ingresos recaudados según Estado Analítico de Ingresos Presupuestales	Diferencia
3.1	Impuestos	\$208,699.98	\$0.00	-\$208,699.98
3.2	Derechos	\$200,000.00	\$0.00	-\$200,000.00
3.3	Productos	\$25,000.00	\$0.00	-\$25,000.00
3.4	Aprovechamientos	\$120,000.00	\$0.00	-\$120,000.00
3.5	Participaciones	\$21,447,763.62	\$15,435,519.95	-\$6,012,243.67
3.6	Aportaciones	\$17,546,407.63	\$13,842,426.44	-\$3,703,981.19
3.7	Convenios	\$25,000,000.00	\$0.00	-\$25,000,000.00
Total		\$64,547,871.23	\$29,277,946.39	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 5, 6, 8, 9, 10, 11 y 12 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tunkás, Yucatán, para el Ejercicio Fiscal 2022.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Cumplimiento del Presupuesto de Egresos

Observación número 4.

Con la revisión del Presupuesto de Egresos modificado y el pagado según el Estado Analítico del Ejercicio del Presupuesto (EAEP), se detectó que no coinciden los importes; la entidad fiscalizada no proporcionó la totalidad de las Actas de Cabildo en donde se autorizan las modificaciones al Presupuesto de Egresos para el ejercicio 2022.

Observación número	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal	Presupuesto de Egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal	Diferencia
4.1	Servicios personales	\$5,808,829.48	\$5,015,768.77	\$793,060.71
4.2	Materiales y suministro	\$5,828,165.98	\$2,893,151.71	\$2,935,014.27
4.3	Servicios generales	\$11,471,561.84	\$6,687,707.24	\$4,783,854.60

Observación número	Objeto del gasto	Presupuesto de Egresos modificado según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal	Presupuesto de Egresos pagado, según Estado Analítico del Ejercicio Presupuestal	Diferencia
4.4	Transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas	\$3,492,884.53	\$3,423,425.64	\$69,458.89
4.5	Bienes muebles, inmuebles e intangibles	\$235,985.00	\$178,961.84	\$57,023.16
4.6	Inversión pública	\$37,710,444.20	\$10,747,884.54	\$26,962,559.66
Totales		\$64,547,871.03	\$28,946,899.74	

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 41 inciso C fracción V de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 189 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

RESULTADOS DE LA FISCALIZACIÓN DE LOS RECURSOS DE PARTICIPACIONES Y PROPIOS

Registro e información financiera de las operaciones

Observación número 5.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios y pólizas de registros contables, se detectaron registros contables en el capítulo 4000 (transferencias, asignaciones, subsidios y otras ayudas) en la cuenta "Ayudas Sociales G. Gasto Corriente" (SIC), en los meses de enero a diciembre de 2022; la entidad fiscalizada no proporcionó información y documentación que permita conocer que los recursos ejercidos, entregados como apoyos, se administraron con eficiencia, eficacia, economía, racionalidad, transparencia y que cumplieron con los objetivos para los que fueron destinados, ya que no se proporcionó el Plan Municipal de Desarrollo asociado a las reglas

de operación a las que se sujetó el programa, información programática de los programas sociales y los Programas Operativos Anuales (POA'S), el objetivo del programa, la población objetivo, la temporalidad de su aplicación, criterios y mecanismos de selección de los beneficiarios, convocatoria realizada a la población objetivo, el padrón de beneficiarios, entre otros documentos, que evite que los recursos sean ejercidos discrecionalmente.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 134 de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 107 de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 42, 43, 61 fracción II incisos b y c y 67 último párrafo de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4, 5 párrafo segundo, 61 Bis fracción VII, 133, 137 y 200 Quinquies párrafo segundo de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 112 fracciones II y III, 114, 116, 118, 119 y 120 de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; 28 de la Ley de Planeación para el Desarrollo del Estado de Yucatán; apartado III del Manual Indicativo para la elaboración de la iniciativa a la Ley de Ingresos y el Presupuesto de Egresos de los Municipios del estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYT0/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 6.

Con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y póliza de registro contable con su documentación, se detectó que la entidad fiscalizada no proporcionó los Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) por los ingresos recibidos, por el concepto de participaciones del mes de diciembre 2022 por un total de \$1,207,368.06 (UN MILLÓN DOSCIENTOS SIETE MIL TRESCIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 06/100 M.N.).

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
6.1	I00110	01/12/2022	\$420,416.00
			\$776,933.20
			\$1,097.78

Observación número	Póliza	Fecha	Importe
			\$8,921.08
Total			\$1,207,368.06

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.

Estado de la observación: solventada.

Acción: no aplica.

Observación número 7.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$883,064.92 (OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MIL SESENTA Y CUATRO PESOS 92/100 M.N.) en los meses de enero a junio y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó las bitácoras de los vehículos a los que se les cargó el combustible firmadas por los responsables, relación de la flotilla vehicular propiedad del municipio, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Magna y Premium.	\$12,203.15
			Magna.	\$12,376.82
			Magna.	\$10,419.80
			Magna.	\$9,990.00
7.1	C00003	10/01/2022	Magna.	\$9,992.85
			Magna.	\$10,637.55
			Magna.	\$9,992.65
			Magna.	\$13,303.94
			Magna.	\$20,773.78
			Magna y Premium.	\$10,797.50

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
7.2	D00016	28/02/2022	Magna.	\$15,000.00
			Magna.	\$10,800.00
			Magna.	\$10,904.95
7.3	C00073	31/03/2022	Magna.	\$12,716.13
			Magna.	\$27,379.00
7.4	C00074	08/03/2022	Magna.	\$10,241.30
			Magna.	\$13,717.26
			Magna y Premium.	\$10,794.10
			Magna.	\$10,445.25
			Magna.	\$10,869.55
			Magna.	\$10,775.10
			Magna.	\$11,104.95
			Magna y Premium.	\$11,348.60
			Magna.	\$10,928.28
			Magna.	\$11,178.42
			Magna y Premium.	\$12,887.90
			Magna.	\$21,300.03
			Magna.	\$10,335.30
			Magna.	\$10,335.30
			Magna y Premium.	\$12,477.67
7.5	C00112	12/04/2022	Magna.	\$11,272.45
			Magna.	\$10,335.30
			Magna.	\$10,335.30
			Magna.	\$13,384.92
			Magna.	\$11,304.73
			Magna.	\$11,086.83
			Magna.	\$14,600.00
7.6	C00163	12/05/2022	Magna.	\$17,600.00
			Magna.	\$11,650.17
			Magna.	\$8,800.00
			Magna.	\$11,019.00
			Magna.	\$11,076.00
			Magna y Premium.	\$10,801.10
7.7	D00040	31/05/2022	Magna.	\$11,062.66
			Magna.	\$12,965.24
			Magna.	\$10,335.30
			Magna.	\$11,871.65
			Magna.	\$13,152.10
			Magna.	\$10,873.10
			Magna.	\$11,418.66
			Magna y Premium.	\$12,785.25
			Magna.	\$11,316.90
			Magna.	\$12,581.18
7.8	D00050	30/06/2022	Magna.	\$10,873.10
			Magna.	\$11,160.31
			Magna.	\$10,959.06
			Magna.	\$10,429.30
			Magna.	\$11,316.90
			Magna.	\$11,554.55
			Magna.	\$10,775.10
			Magna.	\$9,785.55
Magna.	\$14,953.20			

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Magna.	\$12,204.50
			Magna.	\$13,097.03
			Magna.	\$12,870.20
			Magna.	\$19,676.00
			Magna.	\$17,676.00
			Magna.	\$13,847.25
7.9	D00154	31/12/2022	Magna.	\$14,293.50
			Magna y Premium.	\$15,205.10
			Magna.	\$14,733.30
			Total	\$883,064.92

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 8.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$382,162.40 (TRESCIENTOS OCHENTA Y DOS MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 40/100 M.N.) en los meses de enero, de abril a octubre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que cuentan con experiencia y conocimientos en la materia de los servicios por los que cobran avalada por instancia competente (cédulas profesionales), tampoco proporcionó contratos con los proveedores en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, informes de los proveedores por los trabajos efectuados acompañado de los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables por cada uno de los conceptos pagados,

constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.1	C00099	26/04/2022	Asesorías jurídicas del 1 al 31 de marzo 2022.	\$18,360.00
8.2	C00100	19/04/2022	Asesorías jurídicas del 1 al 30 de abril 2022.	\$18,360.00
8.3	C00140	03/05/2022	Asesoría jurídica del 01 al 15 de mayo.	\$9,180.00
8.4	C00141	18/05/2022	Asesoría jurídica del 16 al 30 de mayo 2022.	\$9,180.00
8.5	C00177	01/06/2022	Asesoría jurídica del 01 al 15 de junio del 2022.	\$9,180.00
8.6	C00221	05/07/2022	Asesoría jurídica del 16 al 30 de junio 2022.	\$9,180.00
8.7	C00264	05/08/2022	Asesoría jurídica del 01 al 15 de agosto del 2022.	\$9,180.00
8.8	C00274	16/08/2022	Asesoría jurídica del 16 al 30 de julio 2022.	\$9,180.00
8.9	C00305	04/09/2022	Asesoría jurídica del 16 al 30 de agosto 2022.	\$9,180.00
8.10	D00085	30/09/2022	Asesoría jurídica del 1 al 15 de noviembre del 2021.	\$8,000.60
			Asesoría jurídica del 16 al 30 de noviembre del 2021.	\$8,000.60
			Asesoría jurídica del 1 al 15 de diciembre del 2021.	\$8,000.60
			Asesoría jurídica del 16 al 30 de diciembre del 2021.	\$8,000.60
8.11	C00350	05/10/2022	Asesoría jurídica del 16 al 30 de septiembre del 2022.	\$9,180.00
8.12	C00009	31/01/2022	Elaboración de la cuenta pública del mes de enero de 2022.	\$20,000.00
8.13	C00421	19/12/2022	Elaboración de la cuenta pública al mes de diciembre de 2022.	\$20,000.00
8.14	D00136	31/12/2022	Elaboración de la cuenta pública al mes de febrero 2022.	\$20,000.00
8.15	D00137	31/12/2022	Elaboración de la cuenta pública al mes de marzo 2022.	\$20,000.00
8.16	D00138	31/12/2022	Elaboración de la cuenta pública al mes de abril 2022.	\$20,000.00
8.17	D00139	31/12/2022	Elaboración de la cuenta pública al mes de mayo 2022.	\$20,000.00
8.18	D00140	31/12/2022	Elaboración de la cuenta pública al mes de junio 2022.	\$20,000.00
8.19	D00141	31/12/2022	Elaboración de la cuenta pública al mes de julio 2022.	\$20,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
8.20	D00142	31/12/2022	Elaboración de la cuenta pública al mes de agosto 2022.	\$20,000.00
8.21	D00143	31/12/2022	Elaboración de la cuenta pública al mes de septiembre 2022.	\$20,000.00
8.22	D00144	31/12/2022	Elaboración de la cuenta pública al mes de octubre 2022.	\$20,000.00
8.23	D00145	31/12/2022	Elaboración de la cuenta pública al mes de noviembre 2022.	\$20,000.00
Total				\$382,162.40

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 9.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$154,000.00 (CIENTO CINCUENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.) en los meses de enero, febrero y de abril a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores ni que cuentan con el personal (respecto a la persona moral) con experiencia y conocimientos en la materia de los servicios por los que cobran avalada por instancia competente (cédulas profesionales de las personas que efectuaron los servicios por parte de la persona moral y cédulas de las personas físicas), tampoco proporcionó contratos con los proveedores en el que se establezca el objeto, condiciones, monto, vigencia, entregables y forma de pago de los servicios, informes de los proveedores por los trabajos efectuados acompañado de

los documentos generados al efecto que corresponden a los entregables por cada uno de los conceptos pagados, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documentación soporte que justifique el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.1	D00015	22/02/2022	Recibí del municipio de Tunkás la cantidad de \$10,000.00 por Asesoría de obras públicas del mes de enero de 2022.	\$10,000.00
9.2	C00040	28/02/2022	Recibí del municipio de Tunkás la cantidad de \$10,000.00 por Asesoría de obras públicas del mes de diciembre de 2021.	\$10,000.00
9.3	C00097	30/04/2022	Recibí del municipio de Tunkás la cantidad de \$10,000.00 por Asesoría de obras públicas del mes de febrero de 2022.	\$10,000.00
9.4	C00168	26/05/2022	Recibí del municipio de Tunkás la cantidad de \$10,000.00 por Asesoría de obras públicas del mes de marzo de 2022.	\$10,000.00
9.5	D00052	30/06/2022	Recibí del municipio de Tunkás la cantidad de \$10,000.00 por Asesoría de obras públicas del mes de abril de 2022.	\$10,000.00
9.6	C00302	12/09/2022	Recibí del municipio de Tunkás la cantidad de \$10,000.00 por Asesoría de obras públicas del mes de junio de 2022.	\$10,000.00
9.7	C00344	25/10/2022	Recibí del municipio de Tunkás la cantidad de \$10,000.00 por Asesoría de obras públicas del mes de julio de 2022.	\$10,000.00
9.8	C00382	17/11/2022	Recibí del municipio de Tunkás la cantidad de \$10,000.00 por Asesoría de obras públicas del mes de agosto de 2022.	\$10,000.00
9.9	C00423	14/12/2022	Recibí del municipio de Tunkás la cantidad de \$10,000.00 por Asesoría de obras públicas del mes de septiembre de 2022.	\$10,000.00
9.10	C00107	18/04/2022	Asesoría y manejo de redes sociales del 01 al 15 de abril 2022.	\$4,500.00
9.11	C00108	18/04/2022	Asesoría y manejo de redes sociales del 15 al 30 de marzo 2022.	\$4,500.00
9.12	C00273	31/08/2022	Apoyo y manejo de redes sociales del 1 al 31 de agosto de 2022.	\$9,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
9.13	D00100	22/11/2022	Asesoría y manejo de redes sociales del 01 al 30 de noviembre 2022.	\$9,000.00
9.14	D00131	06/12/2022	Asesoría y manejo de redes sociales del 01 al 31 de diciembre 2022.	\$9,000.00
9.15	C00024	31/01/2022	Asesoría en seguridad publica en el municipio de Tunkás en el mes de enero 2022.	\$7,000.00
9.16	D00012	28/02/2022	Asesoría en seguridad publica en el municipio de Tunkás en el mes de febrero 2022.	\$7,000.00
9.17	D00047	30/06/2022	Asesoría en seguridad publica en el municipio de Tunkás en el mes de junio 2022.	\$7,000.00
9.18	D00055	31/07/2022	Asesoría en seguridad publica en el municipio de Tunkás en el mes de julio 2022.	\$7,000.00
Total				\$154,000.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 10.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$264,480.00 (DOSCIENTOS SESENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.) incluido un pago duplicado por \$17,400.00 (DIECISIETE MIL CUATROCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en las pólizas D00124 y D00149, en los meses

noviembre y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, que cuentan con los activos para realizar los servicios que facturan, ni que los proveedores [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], [REDACTED], y [REDACTED], sean representantes o apoderados legal de toreros, charanga, animaciones, orquesta jaranera "Noh Beh", banda "la consentida" orquesta jaranera "Víctor Soberanis", respectivamente para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco proporcionó contrato con los proveedores, reporte fotográfico de los eventos en el que se aprecien los servicios por los que se pagó de las pólizas D00119 y D00127, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad incluido el pago duplicado. No se omite señalar que en las pólizas D00124 y D00149 se detectaron pagos a los proveedores [REDACTED] y [REDACTED], ambos por los servicios de "Actuación de banda "la consentida" que amenizó en los bajos del palacio municipal el domingo 19 de junio 2022, con motivo de la tradicional feria del caballo Tunkás 2022", que si bien los documentos con que pretende justificar el gasto no son con el mismo proveedor y Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), el concepto es el mismo al igual que la temporalidad y lugar en que se dice se prestó el servicio, de ahí que se considere el pago duplicado.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Actuación de espectáculo taurinos con motivo de la tradicional feria del caballo del municipio de Tunkás, que se conmemoró el viernes 17 de junio del 2022 (incluye renta de toros, actuación de toreros, charanga y animación).	\$29,000.00
10.1	D00119	30/11/2022	Actuación de espectáculo taurinos con motivo de la tradicional feria del caballo del municipio de Tunkás, que se conmemoró el sábado 18 de junio del 2022 (incluye renta de toros, actuación de toreros, charanga y animación).	\$29,000.00
			Actuación de espectáculo taurinos con motivo de la tradicional feria del caballo del municipio de Tunkás, que se conmemoró el domingo 19 de junio del 2022 (incluye renta de toros, actuación de toreros, charanga y animación).	\$29,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			Actuación de espectáculo taurinos con motivo de la tradicional feria del caballo del municipio de Tunkás, que se conmemoró el sábado 25 de junio del 2022 (incluye renta de toros, actuación de toreros, charanga y animación).	\$29,000.00
			Actuación de espectáculo taurinos con motivo de la tradicional feria del caballo del municipio de Tunkás, que se conmemoró el domingo 26 de junio del 2022 (incluye renta de toros, actuación de toreros, charanga y animación).	\$29,000.00
			Actuación de espectáculo taurinos con motivo de la tradicional feria del caballo del municipio de Tunkás, que se conmemoró el lunes 20 de junio del 2022 (incluye renta de toros, actuación de toreros, charanga y animación).	\$29,000.00
10.2	D00122	30/11/2022	Pago por la actuación de orquesta jaranera "Noh Beh" que amenizó el viernes 17 de junio 2022 con motivo de la tradicional feria del caballo del municipio de Tunkás, Yucatán	\$20,880.00
10.3	D00124	30/11/2022	Actuación de banda "la consentida" que amenizó en los bajos del palacio municipal el domingo 19 de junio 2022, con motivo de la tradicional feria del caballo Tunkás 2022.	\$17,400.00
10.4	D00127	30/11/2022	Pago por la actuación de orquesta jaranera "Víctor Soberanis" que amenizó el viernes 17 de junio 2022 con motivo de la tradicional feria del caballo del municipio de Tunkás, Yucatán.	\$34,800.00
10.5	D00149	31/12/2022	Actuación de banda "la consentida" que amenizó en los bajos del palacio municipal el domingo 19 de junio 2022, con motivo de la tradicional feria del caballo Tunkás 2022.	\$17,400.00
Total				\$264,480.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/036/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió

solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 11.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$894,162.80 (OCHOCIENTOS NOVENTA Y CUATRO MIL CIENTO SESENTA Y DOS PESOS 80/100 M.N.) en los meses de febrero, abril, julio y noviembre de 2022 al proveedor [REDACTED], por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con personal, la actividad y los activos e insumos para la venta de los bienes (bocadillos, comida, botanas, refrigerios, etc.) y para realizar los servicios que factura ni que sea representante o apoderado legal del show de magos, charanga, orquesta "Son canela", show de payasos, show cómico, banda, para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco proporcionó solicitud, pedido o contrato con el proveedor, reporte fotográfico claro y visible de los eventos en el que se aprecien los bienes y servicios por los que se pagó, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado dado la diversidad de bienes y servicios que factura, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.1	D00017	11/02/2022	Presentación de show de magos, realizado el 04 de enero en San José Pituche en el tradicional corte de la rosca de reyes, presentación de charanga realizado el 27 de diciembre de 2021 en la junta de palqueros (presentación de eventos, bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$28,478.00
11.2	D00018	12/02/2022	Bocadillos tradicionales, presentación de show de mago, presentación de show de mago el 05 de enero del 2022 con motivo del corte de rosca de reyes	\$28,420.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			en San Antonio Chuc (presentación de eventos, bocadillos y renta de artículos para eventos).	
11.3	D00019	12/02/2022	Renta de silla y mesa el día 06 de enero del 2022 con motivo del corte de la rosa de reyes en el municipio (bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$13,920.00
11.4	D00020	12/02/2022	Refrigerio y platillos tradicionales (comida y botanas) el día 31 de enero del 2022 con motivo de reunión con migrantes (bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$16,773.60
11.5	D00033	30/04/2022	Refrigerios y platillos tradicionales (cochinita pibil) para los asistentes, presentación de música de charanga el día 13 de febrero del 2022. con motivo de la inauguración de la misión cultural (presentación de eventos, bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$28,420.00
11.6	D00034	25/04/2022	Refrigerio y platillos tradicionales (empanizado) el día 10 de marzo del 2022 con motivo de la vacunación de covid para el personal médico y de apoyo (bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$9,338.00
11.7	D00035	25/04/2022	Presentación de música de charanga los días 17, 18 y 19 de marzo del 2022 con motivos de la feria de la comisaría de San José Pibtuch (presentación de eventos, bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$28,072.00
11.8	D00036	25/04/2022	Refrigerios y platillos tradicionales (cochinita pibil para 300 personas), presentación de grupo musical orquesta "son candela", presentación de música de charanga el día 20 de marzo del 2022. con motivo del encuentro béisbol mayas vs mieleros (presentación de eventos, bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$55,564.00
11.9	D00064	26/07/2022	Presentación de show de payaso y pinta caritas, evento realizado del día 27 de abril del 2022 en la comisaría de San José Pibtuc H. con motivo de la celebración del día del niño (presentación de eventos, bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$20,648.00
11.10	D00065	26/07/2022	Platillos tradicionales (pizzas), presentación de show de payaso y pinta carita, evento realizado el día 28 de abril del 2022 en la comisaría de San Antonio Chuc con motivo de la celebración del	\$40,020.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
			día del niño (presentación de eventos, bocadillos y renta de artículos para eventos).	
11.11	D00066	26/07/2022	Platillos tradicionales (pizzas para 1,700 personas), evento realizado el día 29 de abril del 2022 en la cabecera municipal con motivo de la celebración del día del niño (presentación de eventos, bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$91,408.00
11.12	D00067	26/07/2022	Presentación de show cómico, evento realizado el día 11 de mayo del 2022 en Onichen con motivo del día de las madres (presentación de eventos, bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$28,884.00
11.13	D00068	26/07/2022	Platillos tradicionales obsequiado a todos los asistentes (400 personas) evento del día 11 de mayo del 2022 en la comisaría de San Antonio Chuc, con motivo del día de las madres (presentación de eventos, bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$48,604.00
11.14	D00069	26/07/2022	Platillos tradicionales obsequiado a todo el público asistente (2000 personas) evento realizado el día 13 de mayo del 2022 en la cabecera municipal con motivo del día de las madres (presentación de eventos, bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$99,876.00
11.15	D00070	26/07/2022	Platillos tradicionales (relleno blanco) para el público asistente, presentación de música de charanga el día 23 de mayo del 2022. con motivos de la jornada de la salud, renta de mesas y sillas, renta de sonido para eventos.	\$22,388.00
11.16	D00071	27/07/2022	Platillos tradicionales para el público asistentes (cochinita pibil) el día 29 de mayo del 2022 con motivo de la repartición de palqueros (renta de mesa y silla, bocadillos y renta de artículos para eventos).	\$17,806.00
11.17	D00073	26/07/2022	Platillos tradicionales para el público asistente, evento realizado el día 17 de junio el 2022, con motivo de la vaquería de la feria del caballo, bocadillos y renta de artículos para eventos.	\$26,912.00
11.18	D00074	26/07/2022	Renta de sonido el día 06 de julio del 2022 con motivo de la clausura de la escuela primaria Emiliano Zapata en San Antonio Chuc (renta de artículos para eventos).	\$11,252.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
11.19	D00104	29/11/2022	Presentación de show cómico regional, realizado el día 30 de agosto del 2022 con motivo del primer informe de gobierno municipal (platillos y renta de artículos para eventos).	\$35,496.00
11.20	D00105	29/11/2022	Platillos tradicionales (pozole estilo Jalisco para 200 personas), presentación de música banda, platillos tradicionales (torta de jamón y queso para todas las distintas escuelas presentes en el desfile (presentación de música, renta de artículos para evento, platillos).	\$59,044.00
11.21	D00106	30/11/2022	Platillos tradicionales (tacos de cochinita pibil para el público asistente) el día 24 de julio con motivo del juego de softbol de las amazonas vs rebeldes de Tunkás (renta de artículos para evento, platillos).	\$16,332.80
11.22	D00109	30/11/2022	Platillos tradicionales (torta de cochinita pibil) para el público asistente y grupos jaraneros (para 600 personas) realizado el día 17 de junio del 2022 con motivo de la vaquería de la feria del caballo (platillos).	\$64,960.00
11.23	D00110	30/11/2022	Renta de sonido realizado el día 15 de octubre del 2022 con motivo de la feria del emprendedor, renta de sonido, renta de sillas y 30 mesas, arrendamiento de bienes muebles.	\$20,416.00
11.24	D00113	30/11/2022	Platillos tradicionales (tortas para todos los estudiantes de la cabecera y comisaria) evento realizado el día 18 de noviembre del 2022 con motivo del desfile de la revolución mexicana (platillos, arrendamiento de bienes muebles).	\$42,572.00
11.25	D00114	30/11/2022	Antojitos regionales (vaporcitos para todos los asistentes) realizado el día 29 de octubre del 2022 con motivo de la muestra de altares hanal pixan (música, arrendamiento de bienes mueble bocadillos).	\$38,558.40
Total				\$894,162.80

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYT0/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 12.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registro contable con su documentación del gasto, se detectaron pagos por un importe de \$471,847.11 (CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CUARENTA Y SIETE PESOS 11/100 M.N.) en los meses de febrero a abril y de junio a diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor ni que cuenta con los activos para la venta de los bienes que factura, tampoco proporcionó bitácora del uso y/o utilidad dado a los bienes, reporte fotográfico de los bienes de las pólizas C00184, C00321 y C00413, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.1	C00033	28/02/2022	Foco ahorrador de 65 watts, base para fotocelda, rollo de cable número 12, lámpara solar de 200 watts.	\$26,925.00
12.2	C00103	30/04/2022	Lámpara led de 60 watts, foco led 40 watts, lámpara solar de 200 watts, soquet convertidor (reductor).	\$61,284.00
12.3	C00104	30/04/2022	Rollo hilo sthil, bomba aspersora, escoba tipo cepillo, recogedor de basura, escoba de wano, aceite para cadena.	\$11,600.00
12.4	C00184	30/06/2022	Lámpara led de 60 watts, foco led 40 watts, cinta aislante, rollo cable 2 x 16.	\$35,000.00

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
12.5	C00220	05/07/2022	Foco led de 40 watts, balastro aditivo metálico de 1000 watts, foco aditivo metálico de 1000 watts, rollo cable 2 x 14, fotocelda, base para fotocelda, rollo de cable número 12, lámpara led de 60 watts.	\$70,010.64
12.6	C00227	18/07/2022	Rollo de cable número 12, fotocelda, foco led de 40 watts, cinta aislante.	\$30,000.00
12.7	C00262	31/08/2022	Fotocelda, foco led de 40 watts, rollo de cable número 12, reflector led 200 watts.	\$40,000.00
12.8	C00272	31/08/2022	Fotocelda, foco led de 40 watts, base para fotocelda, balastro aditivo metálico de 1000 watts, soquet interperie.	\$30,000.00
12.9	C00321	06/09/2022	Lámpara led de 50 watts, fotocelda, foco led de 40 watts.	\$29,999.99
12.10	C00352	31/10/2022	Compra de material eléctrico: Foco led de 40 watts, fotocelda, lámpara led de 50 watts, cinta aislante.	\$50,562.08
12.11	C00367	03/11/2022	Balastro aditivo metálico de 1000 watts, foco aditivo metálico de 1000 watts, lámpara led de 50 watts, foco led de 40 watts, soquet convertidor (reductor), rollo de cable número 12.	\$41,180.00
12.12	C00413	05/12/2022	Fotocelda, foco led de 40watts.	\$20,311.60
12.13	D00027	06/03/2022	Foco ahorrador de 65 watts, aceite para espada y cadena 1 galón sthil, aceite motor 2 tiempos 1 galón sthil, bote de grasa marca sthil.	\$24,973.80
			Total	\$471,847.11

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 13.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$87,850.00 (OCHENTA Y SIETE MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA PESOS 00/100 M.N.) en los meses de abril y diciembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores, tampoco proporcionó solicitud, pedido o requerimiento con los proveedores, Comprobante Fiscal Digital por Internet (CFDI), constancia de haber recibido los bienes y/o servicios, reporte fotográfico de los bienes y/o servicios de la póliza D00032, relación de los beneficiarios que recibieron las despensa acompañado con la copia de su identificación oficial, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, ni documento que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI y/o póliza (SIC)	Importe
13.1	D00032	21/04/2022	F-3 trabajos de mantenimiento de edificios públicos.	\$14,500.00
13.2	C00428	12/12/2022	Nonoch, envió.	\$19,010.00
13.3	C00432	14/12/2022	Despensa op. 1.	\$54,340.00
Total				\$87,850.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27, 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKÁS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 14.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron diferencias entre lo pagado y lo comprobado por \$104,207.00 (CIENTO CUATRO MIL DOSCIENTOS SIETE PESOS 00/100 M.N.), en los meses de junio y octubre de 2022, por los conceptos señalados en la tabla; la entidad fiscalizada no proporcionó solicitud de apoyo, recibo oficial de la tesorería municipal en el que conste el folio, nombre de la persona que recibe el apoyo, la fecha, cantidad otorgada y estar suscrito por éste acompañado de la copia de su identificación oficial, Comprobantes Fiscales Digitales por Internet (CFDI) de las personas que recibieron las ayudas sociales, ni documento que justifique la obligación del pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Obs. número	Póliza	Fecha	Concepto según póliza (SIC)	Importe pagado	Importe comprobado	Importe por comprobar
14.1	C00206	16/06/2022	Pago de apoyos económicos del mes de junio de 2022.	\$245,076.00	\$157,669.00	\$87,407.00
14.2	C00363	10/10/2022	Pago de apoyos económicos del mes de octubre de 2022.	\$251,000.00	\$234,200.00	\$16,800.00
Total				\$496,076.00	\$391,869.00	\$104,207.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 29 y 29-A del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán; regla 2.7.1.39 de la Resolución Miscelánea Fiscal para 2022.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa.

Observación número 15.

De la muestra de auditoría y con la revisión del estado de cuenta bancario, auxiliar contable y póliza de registro contable con su documentación del gasto, se detectó pago por \$208,800.00 (DOSCIENTOS OCHO MIL OCHOCIENTOS PESOS 00/100 M.N.) en el mes de noviembre de 2022, por el concepto que se señala en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal del proveedor, que cuenta con la actividad para dar los servicios que factura ni que sea representante o apoderado legal del conjunto musical "Master Cumbia", para obligarse en su nombre y representación y ser susceptible de recibir pago alguno, tampoco proporcionó contrato con el proveedor, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica del proveedor para cumplir con lo solicitado, que justifique la obligación de pago y el destino final del gasto, o en su caso, evidencia del reintegro de los recursos no comprobados a la cuenta bancaria de la entidad.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
15.1	D00125	30/11/2022	Actuación del conjunto musical "Master cumbia" que amenizó en la plaza principal, con motivo de la tradicional feria del caballo Tunkás 2022 el día domingo 19 de junio 2022.	\$208,800.00

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 55 fracción XV y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/036/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa.

Servicios Personales

Observación número 16.

Con la revisión de los auxiliares contables de sus pasivos derivados de las obligaciones fiscales y pólizas de registros contables, se detectó la falta de pago o entero de las retenciones del Impuesto Sobre la Renta (ISR) al SAT por un importe de \$285,348.76 (DOSCIENTOS OCHENTA Y CINCO MIL TRESCIENTOS CUARENTA Y OCHO PESOS 76/100 M.N.) correspondiente al ejercicio de 2022, registrado en las cuentas contables 2117-01 ISPT, 2117-03-002 ISR retenido Honorarios y 2117-03-003 ISR retenido Resico; la entidad fiscalizada no proporcionó la declaración del pago o entero al Servicio de Administración Tributaria (SAT).

Observación número	Mes	Descripción de la cuenta (SIC)	Importe
16.1	Enero	2117-01 ISPT	\$16,715.82
16.2	Febrero	2117-01 ISPT	\$16,413.61
16.3	Marzo	2117-01 ISPT	\$17,195.07
16.4	Abril	2117-01 ISPT	\$18,034.54
16.5	Mayo	2117-01 ISPT	\$18,035.68
16.6	Junio	2117-01 ISPT	\$29,429.62
16.7	Julio	2117-01 ISPT	\$18,045.20
16.8	Agosto	2117-01 ISPT	\$19,784.03
16.9	Septiembre	2117-01 ISPT	\$19,377.67
16.10	Octubre	2117-01 ISPT	\$18,168.57
16.11	Noviembre	2117-01 ISPT	\$18,335.07
16.12	Diciembre	2117-01 ISPT	\$19,852.36
Subtotal ISPT			\$229,387.24
16.13	Enero	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$2,621.06
16.14	Febrero	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$843.19
16.15	Marzo	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$1,631.37
16.16	Abril	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$2,037.79
16.17	Mayo	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$1,913.97
16.18	Junio	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$888.73
16.19	Julio	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$2,262.32
16.20	Agosto	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$1,103.52
16.21	Septiembre	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$1,397.66
16.22	Octubre	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$1,886.74
16.23	Noviembre	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$4,553.40
16.24	Diciembre	2117-03-002 ISR retenido Honorarios	\$34,479.05
Subtotal ISR retenido por honorarios			\$55,618.80
16.25	Junio	2117-03-003 ISR retenido Resico	\$108.37
16.26	Septiembre	2117-03-003 ISR retenido Resico	\$168.10
16.27	Octubre	2117-03-003 ISR retenido Resico	\$0.49
16.28	Noviembre	2117-03-003 ISR retenido Resico	\$36.80

Observación número	Mes	Descripción de la cuenta (SIC)	Importe
16.29	Diciembre	2117-03-003 ISR retenido Resico	\$28.96
Subtotal ISR retenido Resico			\$342.72
Total			\$285,348.76



Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 96 de la Ley del Impuesto Sobre la Renta; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Observación número 17.

De la muestra de auditoría, se detectó que la entidad fiscalizada no realizó ni registró en contabilidad los pagos mensuales del Impuesto Sobre Erogaciones por Remuneración al Trabajo Personal por el periodo del 01 de enero al 31 de diciembre de 2022.

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 21, 22, 23, 24, 25 y 26 de la Ley General de Hacienda del Estado de Yucatán; 2 y 10 del Código Fiscal del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal.

Adquisiciones, Arrendamientos y/o Servicios

Observación número 18.

De la muestra de auditoría y con la revisión de los estados de cuenta bancarios, auxiliares contables y pólizas de registros contables con su documentación del gasto, se detectaron pagos por \$132,510.99 (CIENTO TREINTA Y DOS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS 99/100 M.N.) en los meses de marzo, mayo y septiembre de 2022, por los conceptos que se señalan en la tabla; la entidad fiscalizada no acreditó la existencia legal de los proveedores (excepto [REDACTED]) tampoco proporcionó resguardo, registro e inventario de los bienes que acredite su incorporación a los activos del municipio, constancia de situación fiscal que acredite los datos de identificación, ubicación y actividad económica de los proveedores para cumplir con lo solicitado, que justifique el destino final del gasto.

Observación número	Póliza	Fecha	Concepto según CFDI	Importe
18.1	C00072	08/03/2022	Silla Visitante tapiz en tela negra y tubular, escritorio ejecutivo de 1.60 en chapa de madera con lateral, modulo peninsular secretarial orion con lateral y pedestal, silla secretarial con brazos respaldo malla y asiento en tela pleana curri, escritorio con cubierta y cajones frentes estructura negra.	\$46,394.51
18.2	C00083	15/03/2022	Impresora Brother DCP-T520w multifuncional wifi 17ppm negro 9ppm color sistema tinta continuo color usb.	\$4,490.00
18.3	C00087	24/03/2022	Laptop HP 14-DK proc.AMD RYZEN 3 32500 RAM 8gb DDR4 14 pulg color plata.	\$10,950.00
18.4	C00325	08/09/2022	Podium de madera de tzalam con base artistica frente con alucobon y vinilo cepillado plata, logo en corte acrílico.	\$27,028.00
18.5	D00043	23/05/2022	Antena Base URF fibra de vidrio ajustable 400-470 hmz, Radiomovil analogico 400-470 mhz 50 wats, radio portatil marca icom ufh 400-470 mhz.	\$43,648.48
			Total	\$132,510.99

Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 23, 27, 42 y 43 de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 27 del Código Fiscal de la Federación; 4 párrafo primero, 76 párrafo primero, 77 fracción I, 155, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada mediante oficio AYT0/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.

Estado de la observación: solventada parcialmente.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa.

Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles (ISAI)

Observación número 19.

Con la información y documentación recibida mediante oficio 08/127/2023 de la Dirección Jurídica de esta Auditoría Superior, los oficios de requerimiento girados a diversas instancias, auxiliares contables de ingresos de la entidad fiscalizada y comprobantes de transferencias de liquidación del Impuesto Sobre Adquisición de Inmuebles emitidos por la Secretaría de Administración y Finanzas (SAF), se observaron diferencias económicas entre los conceptos como se aprecia en la tabla que inserta líneas abajo; la entidad fiscalizada deberá proporcionar la información y documentación que aclare y justifique las diferencias determinadas.

Total de operaciones	Importe total de las operaciones	Tasa aplicable según art. 16 de la Ley de Ingresos del Municipio de Tunkás Yucatán para el ejercicio fiscal 2022	Impuesto ISAI determinado	Importe registrado contablemente en el auxiliar de ingresos 2022	Importe liquidado por SAF al municipio por concepto de ISAI en el ejercicio 2022	Entre contabilidad y el impuesto (ISAI) determinado según número de operaciones INSEJUPY	Entre contabilidad y liquidaciones SAF del ISAI
7	\$5,327,713.54	2%	\$106,554.27	\$0.00	\$140,489.93	-\$106,554.27	-\$140,489.93

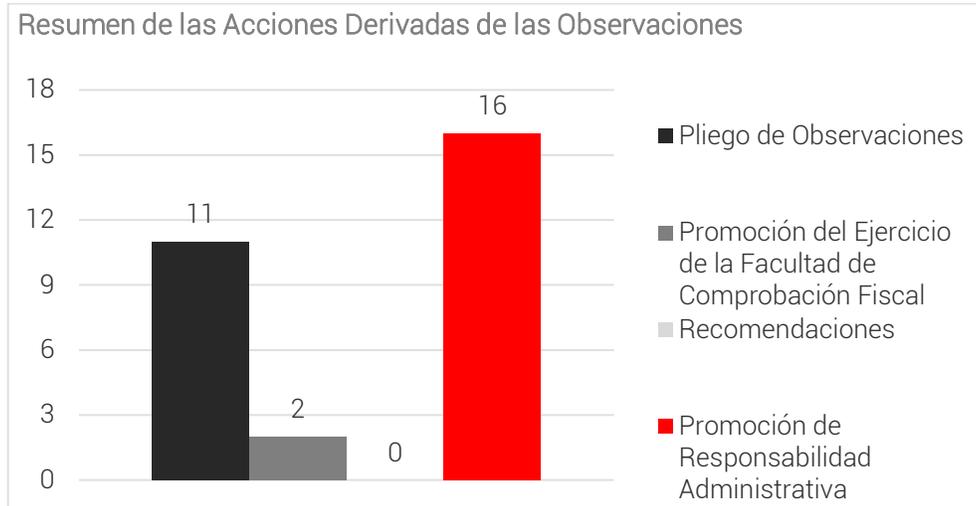
Lo anterior, en incumplimiento a los artículos 2, 19 fracción VI, 42, 43 y 61 fracción I inciso a de la Ley General de Contabilidad Gubernamental; 4 párrafo primero, 160 párrafo primero, 161 y 208 de la Ley del Presupuesto y Contabilidad Gubernamental del Estado de Yucatán; 41 inciso C fracciones VII y VIII y 219 fracción VII de la Ley de Gobierno de los Municipios del Estado de Yucatán.

La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.

Estado de la observación: no solventada.

Acción: pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa.

B. Síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada durante las revisiones



Como resultado de los procedimientos de auditoría se emitieron observaciones por las cuales el ente auditado proporcionó documentación. En ese sentido, se presenta a continuación una síntesis de las justificaciones y aclaraciones presentadas por la entidad fiscalizada, la acción que en su caso, se promueve como consecuencia de la no atención de las observaciones y el estatus de las mismas.

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
1	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; sin embargo, al realizar el análisis correspondiente de dicha información se concluye que la observación no fue solventada toda vez que no cumple con todos los componentes del control interno institucional.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
2	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación, por lo que se determinó que solventa parcialmente al no haber acreditado que cumple en su totalidad con las obligaciones de la LGCG.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
3	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
4	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
5	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
6	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; en ese sentido, de la revisión y análisis de la documentación presentada se determinó que la entidad atendió de manera suficiente la observación emitida.	No aplica	Solventada
7	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.7 y promoción de responsabilidad administrativa	No solventada
8	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha	Pliego de observaciones	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	6-1-1-097-CPF22-23-OBS.8 y promoción de responsabilidad administrativa	
9	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que la entidad acreditó la cantidad de \$28,000.00 (VEINTIOCHO MIL PESOS 00/100 M.N.), quedando pendiente de acreditar \$126,000.00 (CIENTO VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M.N.).	Pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.9 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
10	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/036/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.10 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
11	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.11 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
12	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.12 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
13	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que	Pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-	Solventada parcialmente

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
	pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	OBS.13 y promoción de responsabilidad administrativa	
14	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.14 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
15	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/036/2023 de fecha 13 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.15 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
16	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	Solventada parcialmente
17	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que no solventa.	Promoción del ejercicio de la facultad de comprobación fiscal	No solventada
18	La entidad fiscalizada mediante oficio AYTO/TUNKAS/PDTE/035/2023 de fecha 6 de diciembre de 2023, proporcionó información y/o documentación con la que pretendió solventar la observación; no obstante, de su revisión y análisis se determina que solventa de manera parcial.	Pliego de observaciones 6-1-1-097-CPF22-23-OBS.18 y promoción de responsabilidad administrativa	Solventada parcialmente
19	La entidad fiscalizada no proporcionó documentación alguna, por lo que esta observación se tiene por no solventada.	Pliego de observaciones 6-1-1-097-	No solventada

Observación número	Argumento de la entidad	Acción/recomendación	Estado actual de la observación
		CPF22-23-OBS.19 y promoción de responsabilidad administrativa	

Las acciones y recomendaciones presentadas en la tabla anterior que no fueron solventadas y/o atendidas o se encuentran en proceso, quedarán formalmente promovidas a partir de la notificación del informe individual de auditoría al ente fiscalizado.

Sin perjuicio de lo anterior, la entidad fiscalizada contará con un término de 30 días hábiles para que presente la información y realice las aclaraciones o consideraciones que estime pertinentes, los cuales se someterán a análisis y en el supuesto de que la observación no sea solventada, se procederá en términos de la legislación aplicable.

Posible daño o perjuicio

Derivado del resultado de la fiscalización de la cuenta pública, se estima una posible afectación de \$3,555,085.22 (TRES MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL OCHENTA Y CINCO PESOS 22/100 M.N.) a la hacienda pública.

Cabe recalcar que dicho monto no necesariamente implica una recuperación, daño o perjuicio a la hacienda pública estatal o en su caso al patrimonio de la entidad fiscalizada, pues se encuentra sujeta a las aclaraciones que se efectúen en los plazos establecidos en la normatividad aplicable.

Multas

Como resultado del proceso de fiscalización de la cuenta pública, se impuso multa por la cantidad de \$15,561.00 (QUINCE MIL QUINIENTOS SESENTA Y UN PESOS 00/100 M.N.) por no atender al requerimiento de la orden de visita domiciliaria de la fiscalización de la cuenta pública 2022.

Dictamen de los informes individuales de auditoría

Con fundamento en los artículos 43 Bis de la Constitución Política del Estado de Yucatán; 1, 2 fracciones I, VI y XIV, 14 fracciones V, VI, VII, IX, XVI y XXXVII, 23 fracciones I, XVI y XXI y 72 fracción I de la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán, se

emite el presente dictamen de auditoría sobre la información financiera proporcionada por la entidad fiscalizada, consistente en los estados e informes contables y presupuestarios que integran su cuenta pública del ejercicio fiscal 2022.

La fiscalización fue realizada en consideración a lo dispuesto en la Ley de Fiscalización de la Cuenta Pública del Estado de Yucatán y demás ordenamientos legales aplicables en la materia.

Las técnicas y procedimientos de auditoría aplicados se apegaron a las Normas Profesionales de Auditoría del Sistema Nacional de Fiscalización, las cuales requirieron que la auditoría sea planeada y realizada de tal manera que permitió obtener una seguridad razonable de que lo revisado, de acuerdo al objetivo y alcance de la auditoría con base en la información financiera de la cuenta pública presentada por la entidad fiscalizada y de cuya veracidad es responsable, no presenta errores u omisiones importantes y que están preparados con base en la normatividad de la materia y los Postulados Básicos de Contabilidad Gubernamental. Al efectuar dicha evaluación del riesgo, el auditor tuvo como fin, diseñar los procedimientos de auditoría que fueron adecuados en función de las circunstancias. Dichos procedimientos se ejecutaron mediante pruebas selectivas que se estimaron necesarias y, en consecuencia, se considera que la evidencia obtenida de la fiscalización proporciona una base suficiente y adecuada para emitir el dictamen de los informes individuales de auditoría que se refiere a la muestra de los rubros revisados.

Con base en los resultados obtenidos en la auditoría practicada al **H. Ayuntamiento de Tunkás, Yucatán**, cuyo objetivo fue fiscalizar la gestión financiera para comprobar el cumplimiento de lo dispuesto en el presupuesto de egresos, incluyendo la revisión del manejo y custodia de recursos estatales y propios, gastos públicos, así como de la demás información financiera, contable, patrimonial, presupuestaria y programática, conforme a las disposiciones aplicables, y específicamente, respecto de la muestra auditada señalada en el apartado relativo al alcance, se concluye que en términos generales, cumplió con las disposiciones legales y normativas que son aplicables en la materia, con excepción de lo señalado en el apartado "*A. Resultados de las observaciones, recomendaciones y acciones determinadas*".